



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XC

Martes, 12 de enero de 2016

Número 5303

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Imprime: UTE BOME

SUMARIO

Página

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA Secretaría Técnica

31.- Convenio Específico de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad de Granada. 100

CONSEJERÍA DE FOMENTO Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

32.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015, relativo a la aprobación inicial del expediente de transformación de usos de parcela en Avda. Duquesa de la Victoria, n.º 12. 102

33.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015, relativo a la aprobación inicial del expediente de transformación de uso de parcela en C/ Ramírez de Arellano n.º 27. 104

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Secretaría General

34.- Resolución de fecha 28 de diciembre de 2015, relativa a la aprobación de la Tarifa de Utilización del Agua correspondiente al abastecimiento de la Ciudad Autónoma de Melilla, año 2016. 106



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Secretaría Técnica

31.- CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

El día 22 de septiembre de 2015, se ha firmado Convenio Específico de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad de Granada.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 8 de enero de 2016.
El Secretario Técnico Acctal. de la Consejería
de Presidencia y Salud Pública,
José Ramón Antequera Sánchez

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

En Melilla, 22 de septiembre de 2015

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra, la Excma. Sra. D.^a María Pilar Aranda Ramírez, en nombre y representación de la Universidad de Granada de la que es Rectora Magnífica en virtud del Decreto 157/2015, de 19 de junio (B.O.J.A. n.º 119, de 22 de junio de 2015), actuando con las atribuciones que le confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 45 k) de los Estatutos de la Universidad de Granada.

Ambas partes se conocen mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos en que él se contiene y, al efecto

EXPONEN

I.- Que con fecha 16 de marzo de 1999, se firmó un Convenio marco de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad de Granada.

II.- Que la puesta en práctica y desarrollo de dicho Convenio aconseja el desarrollo de la cláusula segunda, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es el impulso del desarrollo de los estudios universitarios para personas mayores, facilitando de este modo la formación a lo largo de toda la vida y la difusión del conocimiento y de la cultura a toda la sociedad a través del “Aula Permanente de Formación Abierta”.

SEGUNDA.- La Universidad de Granada se compromete a la organización de enseñanzas a través del Aula Permanente de formación Abierta, para lo cual pondrá a disposición de la misma los recursos de gestión, dirección y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

Asimismo, la Universidad de Granada se responsabilizará de la gestión académica y administrativa de esos estudios.

La Universidad de Granada se obliga a justificar las cantidades recibidas de la Ciudad Autónoma.

TERCERA.- La Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a aportar la cantidad de 21.500 € para la financiación de las actividades que realice el Aula, con cargo a la partida del área de cultura, 033400 48900 correspondiente al año 2015.

CUARTA.- Se nombrará una Comisión de Seguimiento paritaria, compuesta por dos miembros nombrados por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla y dos por la Rectora de la Universidad de Granada, con objeto de impulsar y coordinar las actividades derivadas del desarrollo del presente Convenio.

QUINTA.- Todos los demás aspectos no recogidos en el presente Convenio específico quedarán regulados por el Convenio Marco de Colaboración.

SEXTA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por las partes y tendrá una duración de un año, renovable por un periodo similar, sin que quepa la prórroga por mutuo consentimiento tácito.

Los representantes de ambas Instituciones firman el presente Convenio Específico, en dos ejemplares originales igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha y lugar mencionados “ut supra”.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla,
El Presidente,
Juan José Imbroda Ortiz

Por la Universidad de Granada,
La Rectora,
María Pilar Aranda Ramírez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

32.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2015, RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE TRANSFORMACIÓN DE USOS DE PARCELA EN AVDA. DUQUESA DE LA VICTORIA, N.º 12.

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2015, adoptó el acuerdo que literalmente copiado dice:

“PUNTO DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE TRANSFORMACIÓN DE USOS PARCELA EN AVDA. DUQUESA DE LA VICTORIA N.º 12.- ACG806.20151218. El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, que literalmente dice:

1.- La Aprobación inicial del presente Expediente de Transformación de Usos para parcela en **Avda. Duquesa de la Victoria, n.º 12, (manzana con referencia catastral núm. 5254907WE0055S0001XY)**, con calificación tipológica de Residencial Plurifamiliar T2 a Equipamiento Secundario con alineación a fachada, Comercial Tipología T11, de conformidad con el siguiente detalle:

5254907WE0055S0001XY T2 a T11	Actual	Propuesta
Clasificación del suelo	Urbano	Urbano
Área de Reparto	6	6
Barrio	8B: Gómez Jordana	8B: Gómez Jordana
Calificación tipo	Residencial Plurifamiliar (T2)	Equipamiento Secundario con alineación a fachada. (T11)
N.º Máximo de plantas:	4	4
Altura máxima total en m.:	14,50 m.	14,50 m.
Edificación s/ altura	Áticos	Áticos
Sótanos y Semisótanos	Sí	Sí
Parcela Mínima	150 m ²	150 m ²
Ocupabilidad máxima	100 % todas las plantas	100 % todas las plantas
Edificabilidad máxima	5,20 m²/m²	4,00 m²/m²
Aparcamiento	No obligatorio en parcelas menores de 300 m ²	No obligatorio en parcelas menores de 300 m ²

2.º- La apertura de trámite de información pública, por plazo de veinte días desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier persona, en horario de 9,00 a 13,00 horas, en las Oficinas de la Consejería de Fomento, sita en C/ Duque de Ahumada s/n y presentarse las alegaciones que estimen oportunas.

3.º- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 29 de diciembre de 2015.

El Secretario del Consejo,
José A. Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

33.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2015, RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE TRANSFORMACIÓN DE USO DE PARCELA EN C/ RAMÍREZ DE ARELLANO N.º 27.

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2015 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DUODÉCIMO.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE TRANSFORMACIÓN DE USO PARCELA EN C/ CARLOS RAMÍREZ DE ARELLANO NÚM. 27.- ACG805.20151218. El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, que literalmente dice:

Visto Expediente de Transformación de Usos para parcela sito en **Calle Carlos Ramírez de Arellano, n.º 27, (con referencia catastral núm. 5054406WE0055S0001OY)**, redactado por el Arquitecto D. Benito Perelló González-Moreno y visto informe favorable de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo. **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO:**

1.- La Aprobación inicial del presente Expediente de Transformación de Usos para parcela en **Calle Carlos Ramírez de Arellano, n.º 27, (con referencia catastral núm. 5054406WE0055S0001OY)** con calificación tipológica de Residencial Plurifamiliar T2 a Equipamiento Secundario con alineación a fachada, (Comercial) Tipología T11, de conformidad con el siguiente detalle:

5054406WE0055S0001OY T2 a T11	Actual	Propuesta
Clasificación del suelo	Urbano	Urbano
Área de Reparto	6	6
Barrio	8B: Gómez Jordana	8B: Gómez Jordana
Calificación tipo	Residencial Plurifamiliar (T2)	Equipamiento Secundario con alineación a fachada. (T11)
N.º Máximo de plantas:	4	4
Altura máxima total en m.:	14,50 m.	14,50 m.
Edificación s/ altura	Áticos	Áticos
Sótanos y Semisótanos	Sí	Sí
Parcela Mínima	150 m2	150 m2

Ocupabilidad máxima	100 % todas las plantas	100 % todas las plantas
Edificabilidad máxima	5,20 m2/m2	4,00 m2/m2
Aparcamiento	No obligatorio en parcelas menores de 300 m2	No obligatorio en parcelas menores de 300 m2

2.º- La apertura de trámite de información pública, por plazo de veinte días desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier persona, en horario de 9,00 a 13,00 horas, en las Oficinas de la Consejería de Fomento, sita en C/ Duque de Ahumada s/n y presentarse las alegaciones que estimen oportunas.

3.º- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 29 de diciembre de 2015.
El Secretario del Consejo,
José A. Jiménez Villoslada



MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Secretaría General

34.- RESOLUCIÓN DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2015, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA CORRESPONDIENTE AL ABASTECIMIENTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, AÑO 2016.

Por Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 28 de diciembre de 2015, se ha aprobado la siguiente Tarifa de Utilización del Agua correspondiente al año 2016:

- Tarifa de Utilización del Agua correspondiente al abastecimiento de la Ciudad de Melilla año 2016.

Los importes por los que han sido aprobados son los siguientes:

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE MELILLA. AÑO 2016

Realizados los cálculos pertinentes se obtienen la Tarifa de Utilización del Agua para 2016, que a continuación se detalla:

Tarifa de Utilización del Agua de la Ciudad Autónoma de Melilla

- Deberán abonar un total de **410.828,57** euros.

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, B.O.E. n.º 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 29 de diciembre de 2015.- La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede por medio del presente anuncio a la publicación de las citadas resoluciones, a fin de que los interesados puedan comparecer en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir - Dirección Técnica, sitas en Plaza de España, Sector II, Sevilla, para notificarles la/s resolución/es.

Asimismo, se significa que de no comparecer personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra la/s resolución/es que por el presente anuncio se notifica/n cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, o bien, directamente reclamación económico-administrativa que deberá dirigirse y presentarse en esta Confederación Hidrográfica, que la remitirá al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, órgano competente para su conocimiento y resolución, siendo en ambos casos el plazo de interposición de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la resolución, sin que puedan simultanearse los dos recursos.

Sevilla, 29 de diciembre de 2015.

La Secretaria General,
Consolación Vera Sánchez